



**MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial del Ministerio de Salud y Protección Social contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de la ciudad en la audiencia celebrada el 12 de julio de 2021, por medio del cual se resolvieron las excepciones previas propuestas por dicha entidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

**ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Magistrada